



ACORDADA N° Mil doscientos noventa y cinco

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser y los Excmos. Señores Ministros Doctores. Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Manuel Dejesús Ramírez Candia y Eugenio Jiménez Rolón, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Resolución N° 1895 del 6 de febrero de 2019, de la Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora se declaró Asueto el día 28 de febrero de 2019, con motivo de la Conmemoración del Aniversario de Fundación de dicha Ciudad. -

Por Nota N° 45 del 11 de febrero de 2019, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Central, solicitó la suspensión de los plazos procesales de la Ciudad de Fernando de la Mora que vencen el día 28 de febrero de 2019, fenezcan el día 1 de marzo del año en curso. -

Por tanto;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Ciudad de Fernando de la Mora, que vencen el día 28 de febrero de 2019, fenezcan el día 1 de marzo del año en curso. -

Art. 2°.- ANOTAR y registrar, notificar. -

Luis María Benítez Riera Ministro

Dra. Gladys Ester Bareiro de Mónica Ministra

Ante mí:

Dr. EUGENIO JIMÉNEZ R. Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia MINISTRO